

RAD. 110013103004202200059

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTA D. C., SEIS (6) de MARZO de DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Con la demanda no se acompaña documento alguno que cumpla con los requisitos previstos por el Art. 422 del C.G.P., toda vez que no se observa que se hayan allegado el archivo contentivo de las facturas, pese a habersele solicitado – pdf. 02-

Por tal razón este despacho resuelve NEGAR el mandamiento de pago solicitado.

Devuélvase la demanda, dejando las constancias del caso.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

(4)

YRP. -

<p>JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., NOTIFICACIÓN POR ESTADO V. La anterior providencia se notifica por Estado E. No. <u>20</u> Hoy: <u>7 de Marzo de 2023.</u></p> <p> RUTH MARGARITA MIRANDA PAENCIA Secretaria</p>
